

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.420, expediente de adopción de Natalia Martos Gil (348-1-25.990), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 27 de diciembre de 1980, con dos meses y siete días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que lleve a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G.—1.233)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la calle de Santa Virgilia.

Canon: El canon mínimo será de 1.000 pesetas por plaza y año.

Plazos: El plazo máximo de ejecución total de las obras será de 12 meses y el de la concesión de 50 años.

Garantías: Provisional, 1.000.000 de pesetas; definitiva, 2.000.000 de pesetas.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en .....

en posesión de D. N. I. núm. ...., entera y particulares del concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, situado en la calle de Santa Virgilia, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.º El plazo de ejecución será de ..... meses.

2.º El plazo de la concesión será de ..... años, con lo que se rebaja en ..... años el inicialmente previsto.

3.º En el anteproyecto se especifica la descomposición de las tarifas en sus factores constitutivos.

4.º El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a ..... pesetas.

5.º Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes, para el disfrute del uso de una plaza du-

rante el período de la concesión, consistirá en ....., y la cuota mensual inicial de mantenimiento será de .....

6.º Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresa en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 30 de octubre de 1981. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—46.443)

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la calle de Ribadavia.

Canon: El canon mínimo será de 1.000 pesetas por plaza y año.

Plazos: El plazo máximo de ejecución total de las obras será de 12 meses y el de la concesión de 50 años.

Garantías: Provisional, 1.000.000 de pesetas; definitiva, 2.000.000 de pesetas.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en .....

en posesión de D. N. I. núm. ...., entera y particulares del concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la calle de Ribadavia, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.º El plazo de ejecución será de ..... meses.

2.º El plazo de la concesión será de ..... años, con lo que se rebaja en ..... años el inicialmente previsto.

3.º En el anteproyecto se especifica la descomposición de las tarifas en sus factores constitutivos.

4.º El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a ..... pesetas.

5.º Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes,

para el disfrute del uso de una plaza durante el período de la concesión, consistirá en ....., y la cuota mensual inicial de mantenimiento será de .....

6.º Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresa en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 30 de octubre de 1981. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—46.444)

### Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación de una unidad elemental de 74 viviendas del Polígono comprendido entre las calles de Daniel Segovia, Manuel García, Cine y Sanchidrián, del barrio de Campamento, de Madrid, presentado por don Manuel García Bueno, en representación de la Comisión de Gestión de la Junta de Compensación".

Por medio del presente anuncio se notifica a don Gregorio García, don Rafael Sánchez y don Bernardino Bermejo, que figuran como propietarios de terrenos, con domicilio desconocido, en el expediente a que se refiere el indicado acuerdo, que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, podrán examinar dicho expediente en la Sección de Ordenación Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, y, en su caso, formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—46.445)

## AYUNTAMIENTOS

### ARGANDA DEL REY

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1981, con las mayorías requeridas por el Real Decreto-ley 3/1981, ha aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito número 6, al Presupuesto ordinario del ejercicio actual, por un importe de 2.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los que se consideren interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente, durante el plazo indicado, estará expuesto en las oficinas de Intervención, para que pueda ser examinado.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán por escrito en las oficinas del Registro Municipal, dirigidas al señor Alcalde.

Arganda del Rey, 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.988) (O.—46.620)

### COBENA

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/1981, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Cobena, a 5 de noviembre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.997) (O.—46.626)

### LOECHES

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de Suplementos de créditos, número 2/1981, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Loeches, a 3 de noviembre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.000) (O.—46.627)

**MAJADAHONDA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 15.2 y en relación con el artículo 13.1 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos núm. 1, que afecta al Presupuesto de Inversiones del ejercicio actual, adoptado en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley, en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.001) (O.—46.628)

**ALAMEDA DEL VALLE**

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 10 del actual.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Alameda del Valle, 27 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.008) (O.—46.634)

**NAVALCARNERO**

Aprobado por este ilustrísimo Ayuntamiento de Navalcarnero el primer expediente de Suplementos de créditos dentro del ejercicio económico de 1981, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Navalcarnero, 4 de noviembre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.010) (O.—46.636)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

*Anuncio de modificaciones de crédito*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.012) (O.—46.638)

**TORREJON DE ARDOZ**

Mediante el presente anuncio, el señor Alcalde-Presidente accidental de esta Corporación hace saber:

Que los contribuyentes al Municipio por los conceptos de Consumo de agua, Recogida de basuras y Servicio de alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del año 1981, podrán satisfacer sus cuotas en período voluntario desde el día 16 de noviembre de 1981 al 16 de enero de 1982. Y desde el día 17 de enero de 1982 al 31 del mismo mes y año, con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Pasados los plazos anteriormente expresados, se procederá al cobro por la vía ejecutiva y al corte del suministro de agua a los deudores, de conformidad con los procedimientos legales en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimentándose lo preceptuado en el artículo 81.5 del Reglamento General de Recaudación.

Torrejón de Ardoz, 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde-Presidente accidental, José de Cruz Frutos.

(G. C.—12.003) (X.—322)

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1981, concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 119.368.800 pesetas.

Finalidad: 72 por 100, coste del proyecto de nueva traida de aguas a esta Villa.

Plazo amortización: Trece años y uno de carencia.

Tipo de interés: 11,20 por 100.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde-Presidente accidental (Firmado).

(G. C.—12.151) (O.—46.704)

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1981, concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 471.381.803 pesetas.

Finalidad: Coste proyecto mejoramiento de redes de distribución de aguas de esta localidad.

Plazo amortización: Trece años y uno de carencia.

Tipo de interés: 11,20 por 100.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde-Presidente accidental (Firmado).

(G. C.—12.152) (O.—46.705)

En la intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto el expediente de modificación de crédito número uno por medio de transferencias, que afecta al vi-

gente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde-Presidente accidental (Firmado).

(G. C.—12.153) (O.—46.706)

**ALCOBENDAS**

Por renuncia del actual titular están vacantes 10 licencias de coches de Servicio Público de clase C, que han sido solicitadas por "Alcoauto, Sociedad Cooperativa", constituida por quienes trabajaban para el anterior titular.

Quienes sean interesados, así como las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, en base al artículo 10 del Real Decreto 763/79, pueden presentar alegaciones en el Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil a la publicación de este anuncio.

Alcobendas, 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.105) (O.—46.707)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos ejecutivos, bajo el número mil veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Rosina Montes Agusti, en nombre de "Hispano Radio Marítima, S. A.", contra la entidad "Nalda, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Piso segundo, centro, de la calle o plaza del Reenganche, sin número de población, situada en la segunda planta de pisos lindantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Santander al libro 157, Sección segunda, folio 129, finca número 11.830, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintinueve de diciembre del corriente año a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.748)

**JUZGADO NUMERO 5**

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en auto ejecutivo número ochocientos catorce de mil novecientos ochenta y uno-G2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Antonio Morales, en nombre y representación de "Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima", contra don José Vernet Seguer, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Una máquina, de imprenta, marca "Minerva-Rosal", con motor acoplado.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, que asciende a cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don José Vernet Seguer, con domicilio en Barcelona, calle Rogent, número quince.

**Cuarta**

El total precio del remate habrá de ser consignado dentro de los tres días siguientes al mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.832-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil novecientos ochenta y nueve-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Gancedarillas, contra don Francisco Bonillo Pelayo y doña Ana María Garrido Aseña, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Una furgoneta marca "Avia", matrícula la M-4180-CB.

Valorada pericialmente en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.834-T)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que a virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se tramitan con el número mil setenta y siete de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de la entidad "Crédito Social Pesquero", contra don Antonio Perfecto Castro Martínez, casado con doña Carmen Suárez Vidal, vecinos de Santander, con domicilio a efectos del procedimiento, en la "Cortada de Pescadores" de esa ciudad, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca del barco que luego se describirá, más intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por vez primera y término de veinte días, del aludido barco, el cual se describe como sigue:

Embarcación denominada "Carmitana", con casco de acero; eslora total 37,35 metros; eslora entre perpendiculares treinta y dos metros; manga 7,40 metros; puntal cuatro metros; tonelaje total 240,53 toneladas. Lleva un motor marca "Echeverría Burmeister", de mil ciento sesenta CV. de potencia, al cual se extendió la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y demás pertrechos de la nave.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Buques de Santander, en el libro número 630, inscripciones segunda, quinta y sexta. Y también está inscrito en la Comandancia Militar de Marina de Santander al folio 2.408 de la tercera Lista de matrícula de Santander.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de veintinueve millones ochenta mil pesetas, pactada por las partes, no admitiéndose ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

La embarcación de que se trata sale a la venta sin haber sido previamente suplidos los títulos de propiedad.

#### Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos a la subasta, se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.787)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y

bajo el número mil veintiséis de mil novecientos ochenta y uno, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del "Banco Pastor, S. A.", contra don José Luis Escribano García y doña Elena Onrubia Higuera, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta y por primera vez y término de veinte días, de las fincas que después se expresarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día doce de enero próximo, a las once horas de su mañana.

#### Fincas objeto de subasta

1.—Tienda de la planta baja, en la casa número cuarenta de la calle Zurita, de esta capital, con vuelta a la calle de la Fe. Ocupa una superficie de ciento ochenta metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, más los anejos de esta tienda que son sótano de veintiocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y semi-sótano de doscientos un metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.—Linda: Al frente, la calle de Zurita; derecha, la calle de la Fe; izquierda, edificio-colegio, y fondo, la casa número diez de la calle de la Fe.—Cuota: 31,60 por ciento. Título: El de compra por don José Luis Escribano García, en estado de casado con su compareciente esposa a don Santiago Alvaro Casado, en escritura de fecha de 18 de junio de 1971, otorgada ante el Notario de esta capital, don Julián Dávila García, número mil ciento veintiséis de protocolo. Inscrición: En el Registro de la Propiedad número tres de los de Madrid, al tomo 526 del archivo, libro 626 de la Sección segunda, folio 54, finca número 22.556, inscripción tercera.

2.—Chalet número cuatro, destinado a vivienda unifamiliar de dos plantas, denominadas, alta y baja, en término municipal de Aravaca, hoy Madrid, al sitio denominado "Las Astas" y "Malpavillillo". La planta alta está distribuida en cinco dormitorios y dos baños; y la planta baja, destinada a salón, vestíbulo, un cuarto de aseo de invitados, cocina y dormitorio de servicio con cuarto de aseo. Está situado en el costado Norte y linda por todos sus lados con la parcela en que se sitúa, excepto por el Norte, que linda con chalet o vivienda unifamiliar número cinco. Ocupa ciento veintinueve metros y treinta decímetros cuadrados, y en las dos plantas tiene una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín y se halla construido sobre la parcela número cuatro, que tiene una extensión superficial de trescientos sesenta y siete metros y ocho decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con parcelas números cinco y dos en líneas de veintidós y cuarenta y dos metros, respectivamente; al Sur, con calle Aracena, en línea de 22,20 metros; al Este, con parcela número tres, en línea de 15,20 metros; y al Oeste, con calle Rigel, en línea de 15,95 metros.—Título: El de compra por don José Luis Escribano García, en estado de casado con su compareciente esposa a la "Sociedad Castellana de Vivienda y Urbanización, S. A.", en escritura de fecha de dos de junio de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Notario de Madrid, don Víctor Manuel Garrido de Palma, número mil dos del protocolo.—Inscrición: En el Registro de la Propiedad número trece de los de Madrid, al tomo 620 del archivo, libro 97 de la Sección primera, folio 160, finca número 49.000, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el precio de diecinueve millones de pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y periódico diario de esta capital, "El Alcázar", expido el presente, dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.829-T)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Angel L. García Martín y don Ciriaco García Hernando, en reclamación de doscientas ochenta y nueve mil ochocientos cuatro pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primera vez el vehículo marca "Seat 124-1800", matrícula M-4155-CB.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado se señala el próximo día nueve de febrero, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para el mismo la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.626-T)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil quinientos seis de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Millan Travel, S. A.", contra don Manuel Marmol del Castillo, sobre reclamación de noventa y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas de principal, más setenta mil pesetas para costas y gastos que se prevén sin perjuicio de ulterior tasación en los que por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los derechos de propiedad sobre el piso entreplanta A, de la finca número cinco de la calle de Consuelo Guzmán, de esta capital, así como la participación de los elementos comunes que correspondan al deudor don Manuel Marmol del Castillo, por virtud de documento privado de compraventa a la "Compañía Azorín Hermanos, S. A.", para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, se señala el día trece de enero próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a un tercero

y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.831-T)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. cuatrocientos cuarenta y seis, promovidos por la entidad "Urbamont, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Celso Marcos Fortin, contra don Fernando Gutiérrez Pérez, domiciliado en Villalba, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por segunda vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el apartamento-vivienda letra B, de la planta cuarta del portal número siete, de la Urbanización "Parque Sierra de Villalba".

Fueron tasados pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día veintiocho de diciembre próximo.

Su tipo es el de trescientas setenta y cinco mil pesetas que es el de la primera, deducido el veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.754)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número novecientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y ocho, se tramita juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Navarra, S. A.", en estado de quiebra voluntaria, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Publiexpo, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de los bienes embargados a la deudora siguiente:

Finca.—Tierra situada en Morata de Tajuña en el camino de Perales, de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas, que linda, al Saliente, Alejandro Serrano; Sur, el camino; Oeste, Tomás Corpa, y Norte, Alejandro Serrano.

Es la finca número 2.153 del Registro de la Propiedad de Chinchón, inscrita en el folio 247 del tomo 409, del archivo, libro 37 del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Sobre dicha finca se ha edificado dos naves adosadas, cuyas dimensiones son las siguientes:

Nave "A", 1.157,80 metros cuadrados.  
Nave "B", mil cuatrocientos metros cuadrados.

Tienen una altura comprendida entre cuatro y siete metros y medio. Entre las características de la construcción figura el que se trata de una estructura de pilares y cerchas metálicas diáfanas. Tres fachadas de ladrillo, sin pintura, suelo de cemento sobre solera. Instalaciones de alumbrado por tubos fluorescentes. Las edades aproximadas de las naves son de cinco años para la nave "A" y dos años para la nave "B".

Las construcciones y edificaciones descritas realizadas sobre la finca no han tenido acceso al Registro de la Propiedad, hallándose por consiguiente sin inscribir.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el próximo veintinueve de diciembre y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas catorce mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento, en que pericialmente fue tasada la finca con sus construcciones y edificaciones y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate. Que los títulos de propiedad de la finca descrita e inscrita en el Registro de la Propiedad, aportados a los autos, están de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin que las construcciones y edificaciones, asimismo, descritas como antes se dice, estén inscritas en el Registro de la Propiedad de Chinchón.

**Cuarta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma legal a los fines acordados al representante legal de "Publiexpo, S. A.", cuyo domicilio y paradero se desconocen.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—35.805)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número quinientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Industrias Ambarol, Sociedad Anónima", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Eusebio Cembellín Lorenzo, "Droguería Cembellín", con domicilio en Salamanca, calle Candelario, número nueve, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la

venta en pública y segunda subasta por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes muebles embargados a dicho demandado, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Salamanca, siguientes:

**Bienes sitos en la calle Candelario, nueve**

Una máquina registradora, eléctrica, marca "Hugin", valorada en treinta mil pesetas.

Una balanza para cinco kgs., de la casa "Acosta", valorada en tres mil pesetas.

Un mostrador con escaparate central de 2,68 por 1,05, con tapa de formica y frentes de plástico y cristal, valorado en diez mil pesetas.

Dos mostradores laterales del mismo tipo, de formica y plástico, central, de 1,70 por 1,05 y veinticuatro cajones interiores, valorados en quince mil pesetas.

Dos expositores de letras con nueve cajones, cada uno, de madera y asideros de metal dorado, valorados en tres mil pesetas.

Dos escaparates a la vía pública con dos lunas cada uno de ellos, valorados en doce mil pesetas.

Dentro del local hay cuatro estanterías de 2,5 por 0,95; cuatro de 2,50 por 0,85; dos de 0,85 por 0,5; dos de 2,50 por 0,98; tres de 2,50 por 0,85 con marcos metálicos y baldas de madera, valorados en veintidós mil quinientas pesetas.

**Bienes en el local calle García Bernal, dieciséis**

Una máquina registradora marca "Hugin", valorado en veinticinco mil pesetas.

Dos mostradores de 2,61 por 1,05, tapa formica, valorados en cinco mil pesetas.

Un mostrador de 1,7 por 1,05, de formica, valorado en dos mil pesetas.

Una estantería dividida en dos, junto a columna central, de madera, de 2,7 de alto por seis metros de larga, valorada en diez mil pesetas.

Total: Ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Salamanca, el día quince de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, haciendo constar que servirá de tipo para la misma el precio de tasación indicado con la referida rebaja del veinticinco por ciento, que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia (Firmado).  
(A.—35.648)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Oroprem, S. A.", representada por el Procurador don José Tejedor Moyano, contra "Cooperativa Agrícola de Colonos", con domicilio en Gadiana del Caudillo (Badajoz), sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicha entidad demandada y que se dirán, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las once horas de la mañana.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que los bienes se encuentran depositados en don Francisco Silva Proenza, domiciliado en la calle Soledad, de la localidad de Gadiana del Caudillo (Badajoz).

**Bienes objeto de la subasta**

1. Una desgranadora eléctrica de unos diez o quince caballos, trifásica, en buen estado de funcionamiento. Tasada en cincuenta mil pesetas.

2. Una alpacadora marca "Masey Ferguson", en regular estado de conservación. Tasada en doscientos cincuenta mil pesetas.

Total: Trescientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—35.878)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra "Talleres Bakiola, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, es decir, de quinientas mil pesetas, y en un solo lote, la maquinaria y demás bienes muebles que se describen en los autos indicados y que fueron en su día embargados a la entidad demandada "Talleres Bakiola, S. A.", con domicilio social en Arrancudiaga (Vizcaya), polígono industrial "Bakiola", pudiendo, los que deseen tomar parte en la subasta, examinar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, los bienes muebles de que se trata.

Para el acto del remate se señala el día nueve de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Servirá de tipo para la subasta el de quinientas mil pesetas en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, si cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—35.822-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil setenta de mil novecientos ochenta-M de registro, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Financiera de Expansión y Ventas, Sociedad Anónima" (FIVENTAS), representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra "Gráficas Cornejo, Sociedad Anónima", domiciliada en la avenida de Asturias, número treinta y nueve, de León, declarado en rebeldía, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a la demandada y que se encuentran depositados en poder de la demandada:

Un camión marca "Avia", matrícula de León número LE-6009-E, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

El tipo del remate será de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

**Segunda**

Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—35.770)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta, que se tramitan en este Juzgado a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Francisco Botran Escribano, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Sinal, número veinticinco, sobre reclamación de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a primera subasta, término de ocho días, el automóvil "Chrysler 2-L", matrícula SE-3459-H, embargado a dicho demandado, como de la propiedad del mismo.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, el día dieciocho de diciembre del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—35.830-T)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de los Rios, contra don Manuel Lores Romero, vecino de Marbella, con domicilio en la calle Nuestra Señora de Gracia, número seis, sobre reclamación de diez millones cuatrocientas veintidós mil seiscientas posesiones:

tas con cuarenta y seis céntimos, intereses pactados, posteriores al dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Pareela de terreno de secano, procedente del cortijo del "Pajarito y Cautivo", radicante en el término municipal de Manilva, partido de dichos nombres. Comprende una extensión superficial de diez hectáreas, y linda: Al Norte, finca de don Pro y el camino que va al cortijo del "Lobato"; por el Este, con el arroyo de "Candio", y un camino de diez metros de ancho abierto en la matriz, propiedad del señor Molina, y por el Oeste, con el camino que va al cortijo del "Lobato". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al folio 168 vuelto del libro 32. del Ayuntamiento de Manilva, finca número 2.421, inscripción primera.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, se señala el día ocho de enero del próximo año de mil novecientos ochenta y dos, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

**Primera**  
Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones quinientas cincuenta y cuatro mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos, después de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera, no admitiéndose postura que sea inferior al expresado tipo.

**Segunda**  
Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

**Tercera**  
Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, enmo bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desentarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.833-T)

## ZARAGOZA

## EDICTO

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria número 1.166-B de 1979, según a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra "General de Estudios e Inversiones, S. A.", se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta y precio de su tasación**

45. Finca 6, vivienda E, está situada en la primera planta alta del edificio, de unos 124,28 metros cuadrados. Su cuota de participación con relación al total valor de la casa es de 2,11 por 100. Inscrita como finca independiente núm. 15.801 al tomo 2.132, libro 229, folio 182. Departamento en Móstoles, calle Moraleja de Enmedio, sin número: 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.549-T)

**Requisitorias**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 1

Cano Cebrián (Candelas), de veintiocho años, hijo de Candelas y de María Dolores, natural de El Peral (Cuenca), en ignorado paradero, procesado por robo y otros delitos en sumario núm. 83 de 1981, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, con el fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—11.854) (B.—10.739)

Arranz Blas (Evaristo), de diecinueve años, hijo de Evaristo y de Encarnación, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesado por robo y otros delitos en sumario número 83 de 1981, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—11.855) (B.—10.738)

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario seguido por este Juzgado, bajo el núm. 150 de 1979, sobre contra la salud pública, se cita y llama al procesado Manuel Navarro Molina, hijo de Pedro y de María, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), de estado casado, de profesión comerciante, de sesenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Móstoles, calle Centro, núm. 9, cuarto, letra B, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—11.736) (B.—10.702)

## JUZGADO NUMERO 5

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 5 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos de auto de prisión, dictado en el sumario núm. 13 de 1981, sobre falsificación de moneda, se cita y llama al procesado Dimitrios Mittas, hijo de Gregorios y de María, natural de Salónica (Grecia), de estado soltero, estudiante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Maqueda, número 118, segundo B, de Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse

en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.911)

## JUZGADO NUMERO 6

Navarro-Rubio Serres (Mariano), de treinta y siete años, de estado casado, de profesión abogado, hijo de Mariano y de María Dolores, natural de Daroca (Zaragoza), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa en causa núm. 114 de 1981, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por resolución de 23 de octubre de 1981.

(B.—10.536)

## JUZGADO NUMERO 21

Rafael Barrio Vera, de veintiseis años, de estado soltero, de profesión soldador, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Postas, 28, procesado por tentativa de robo en causa núm. 50 de 1979-L, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de emplazamiento ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial.

(G. C.—11.599) (B.—10.538)

Duque Gutiérrez (Diego), de cincuenta años, de estado casado, de profesión cocinero, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Montoro (Córdoba), domiciliado últimamente en Badalona, Carretera Antigua de Valencia, núm. 50, procesado por robo en causa núm. 70 de 1980-AL, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de decretar su prisión y emplazarle ante la Audiencia.

(G. C.—11.799) (B.—10.740)

## ALCALA DE HENARES

Bernardino González Martínez, de treinta y tres años de edad, hijo de Ramón y de Máxima, natural de Vilches, provincia de Jaén, de estado civil casado, nacido el día 7 de octubre de 1948; y con domicilio últimamente conocido en Torrejón de Ardoz (Madrid), Colonia Saucar, bloque 46, segundo A, y con D. N. I. número 51585698, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por esta causa, seguida por el Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares, por el delito de contra la salud pública, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—11.526) (B.—10.437)

## BENAVENTE

Don Pedro Jesús García Garzón, Juez de Distrito de esta ciudad de Benavente y su partido, en funciones de Juez de instrucción del mismo.

Hago saber: Que por providencia dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias núm. 37 de 1978, por imprudencia y conducción ilegal, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 5 de agosto de 1981, por la que se interesaba la busca y captura de María Mercedes Vizoso Vega, por haber sido habida el día 21 de los corrientes e ingresada en prisión.

(G. C.—11.507) (B.—10.436)

**Juzgados de Distrito**

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa Manrique, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de desahucio número ciento dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de Sociedad "Puerta de Hierro, S. A.", con don Francisco Washington Sáenz Cereñole, sobre falta de pago, a cuyas actuaciones, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado con esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y pri-

mera subasta por término de ocho días, los bienes embargados y peritados de la demandada siguiente:

Una máquina pulidora vieja, doscientas pesetas.

Dos mesas de taller con dos tornillos, mil pesetas.

Siete mesas de cristal plastificado, tresmil quinientas pesetas.

Un armario de cocina metálico blanco, trescientas pesetas.

Cien rollos empezados de papel tela para la fabricación de lámparas, mil pesetas.

Doscientos rollos, aproximadamente, de cinta de diferentes clases para la fabricación de lámparas, cuatro mil pesetas.

Trescientos rollos de cinta plástica para el acabado de lámparas, cinco mil pesetas.

Dos mesas de oficina, una silla metálica y un armario de oficina, dos mil pesetas.

Varios ejemplares de lámparas sin terminar, tres mil pesetas.

Total: Veinte mil pesetas.

Se hace saber a las partes y licitadores, que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas; sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero; por el sistema de pujas a la llana, que para tomar parte en ella será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del precio de los bienes en concepto de fianza; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, que se efectuarán en calidad de poder ceder a terceros, que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Gerardo Vela Rodríguez con domicilio en Madrid, calle Duque de Sevilla, número catorce, cuarto C; que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en autos, y que éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que los demandados podrán liberar sus bienes pagando principal y costas antes del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, veintisiete de octubre de 1981. El Secretario, Cristin de la Calle.—El Juez de Distrito, Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa.

(A.—35.744)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Miguel Maestre Fernández, con paradero desconocido, a fin de que el día 11 de diciembre, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 48 de 1981, que se sigue por daños.

(B.—10.157)

Por medio del presente se cita a Antonio Fortes Villón, con paradero desconocido, a fin de que el día 11 de diciembre, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.231 de 1980, que se sigue por lesiones y daños.

(B.—10.158)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 1.819 de 1981, seguido en este Juzgado por cheque sin fondos, se ha acordado la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 1 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Manuel Agu-

dín Lago, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.593)

En el juicio de faltas número 1.199 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia de 30 de septiembre de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 1 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Pedro Lorenzo López y María Salomé López, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.594)

En el juicio de faltas núm. 1.249 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia de 30 de septiembre de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 1 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Juan Alonso Gutiérrez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.595)

En el juicio de faltas núm. 1.305 de 1981, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia de 30 de septiembre la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 1 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a María Luisa García Martín, Enrique Díaz Echevarría y Josefa Villarreal Villa, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.596)

En el juicio de faltas núm. 1.405 de 1981, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia de 9 de octubre la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisca González Camacho, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.029)

En el juicio de faltas núm. 1.268 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 14 de octubre la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Severino Persando F., debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.114)

En el juicio de faltas núm. 627 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, se ha acordado en providencia de 7 de octubre la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Antonio Iñiguez Muñoz y Miguel Angel Iñiguez Muñoz, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.115)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 1.003 de 1980, contra Rufino Vera Ferri, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsa-

bilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—10.031)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por infracción Ley Policía FF. CC., bajo el número 1.375 de 1980, contra Abdelasis Mohamed Kadur, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—10.032)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 1.650 de 1980, contra "Atostokos Kpikonus, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—10.033)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones en riña, bajo el núm. 1.958 de 1980, contra Jesús Gordón Burgos y otros, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—10.034)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.122 de 1980, sobre daños en tráfico, se cita a Eladio Arias Vázquez, cuyo último domicilio lo fué en Bajada de Don Alonso, núm. 34, de la ciudad de Avila, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 27 de noviembre y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.751) (B.—9.616)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 479 de 1981, sobre daños en tráfico, se cita al denunciado Enrique Inguza Simón, cuyo último domicilio lo fué en esta capital, calle Castillo de Oropesa, núm. 37, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 27 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.752) (B.—9.617)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 2.223 de 1980, sobre daños, se cita al denunciante José María Escribana Esteban, cuyos últimos domicilios figuran en paseo de la Castellana, número 89, y Emilio Vargas, núm. 17, de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 27 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana, y asista como de-

nunciante y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.753) (B.—9.618)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 11 de 1978, sobre daños, se cita a Manuel Dapena Rodil y Angel Cuadrado García, ambos hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 27 de noviembre y hora de las trece de su mañana, y asistan con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.754) (B.—9.619)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 151 de 1978, sobre lesiones, se cita a los lesionados Irene García Nogales, Gregorio León García y Gregorio León León, así como al lesionado-denunciado Jesús Manuel Sánchez González, cuyos últimos domicilios lo fueron en calle Conde Sepúlveda, núm. 30, cuarto, de Segovia, y calle Sahagún, número 24, de Alcorcón, respectivamente, al objeto de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 27 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana, y asistan como lesionados-denunciados y denunciado y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.755) (B.—9.620)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 106 de 1980, sobre lesiones en agresión, se cita a Carmen Navas Martín y Pedro Hernández Escudero, cuyos últimos domicilios eran calle Sambara, núm. 7, bajo, y Juan Pascual, número 13, bajo, respectivamente, al objeto de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 27 de noviembre y hora de las once de su mañana, y asistan como denunciante y denunciado y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.756) (B.—9.621)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 334 de 1980, sobre daños en tráfico (vehículo matrícula Z-9318-G, presentará documentos del mismo), se cita a Lázaro Morlas Marín, cuyo último domicilio era en Zaragoza, calle Ramiro el Monge, núm. 3, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 27 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.846) (B.—9.757)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 430 de 1980, sobre daños en tráfico, se cita a Enrique Prieto González, cuyo último domicilio era en la localidad de Pozuelo de Alarcón, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 27 de noviembre y hora de las doce treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que in-

tente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.922) (B.—9.906)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 417 de 1980, sobre lesiones y daños, se cita a Manuel Perales Ordóñez, cuyo último domicilio era en la localidad de Alcorcón, calle Río Segre, núm. 6, sexto B, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 4 de diciembre y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.923) (B.—9.907)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 842 de 1079, sobre daños en tráfico, se cita a Juan González Martínez, cuyo último domicilio era en Ayala, núm. 77, derecha, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 4 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana, y asista como denunciante y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—11.136) (B.—10.065)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 467 de 1980, sobre desacato y lesiones agente autoridad, se cita a José Angel Beain Moral, cuyo último domicilio era en la calle Vital Aza, número 51, tercero, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 4 de diciembre y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—11.137) (B.—10.066)

Por medio del presente se cita a Tomás Vallejo Quintas, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 26 de noviembre y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.818 de 1981.

(G. C.—10.897) (B.—9.818)

**JUZGADO NUMERO 14**  
Alberto Magrins Mompert comparecerá el día 27 de noviembre, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.284 de 1981, que se sigue por lesiones circulación, como denunciado.

(B.—10.173)

**JUZGADO NUMERO 18**  
En el juicio de faltas seguido por es-ta contra Amador Fernández Rodríguez, siendo denunciante Jorge Chain Vazbel, se ha acordado en providencia de 3 de octubre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 27 de noviembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jorge Chain Vazbel y a Amador Fernández Rodríguez, domiciliados últimamente en Hotel Palace y Alcalá, 270, para que comparezcan previstos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—9.823)

En el juicio de faltas núm. 965 de 1981, seguido por daños y malos tratos, contra José Luis Novo Martínez, se ha acordado

do en providencia de 1 de octubre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 27 de noviembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Novo Martínez, domiciliado últimamente en calle Juan Pascual, número 7, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.824)

En el juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 1.714 de 1981, contra Simplicio Da Fonseca Marcelino, se ha acordado en providencia de 3 de octubre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 27 de noviembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Arje Fogel y Simplicio Da Fonseca Marcelino (en tránsito), para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—9.825)

En el juicio de faltas seguido por malos tratos contra Gilberto Camps Puente, se ha acordado en providencia de 3 de octubre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 27 de noviembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Gilberto Camps Puente, domiciliado últimamente en Vital Aza, número 51, 3.º (pensión), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.826)

En el juicio de faltas seguido por lesiones circulación con el núm. 241 de 1981, contra María Dolores Suárez Rodríguez, se ha acordado en providencia de 13 de octubre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 4 de diciembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Dolores Suárez Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.184)

#### JUZGADO NUMERO 19

Calvo Rubio (Félix), nacido en Muro de Agreda (Soria) el 21 de noviembre de 1946, hijo de Félix y Faustina, casado, do en la calle de Barquillo, núm. 35, primer derecho, comparecerá el día 9 de diciembre, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de circulación, bajo el núm. 439 de 1981.

(B.—9.515)

#### JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Gerardo Gonzalo Echevarría Riscal, para que comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 369 de 1981, por daños.

(B.—9.575)

El señor Juez ha acordado citar a Isabel Cañamero Meneses, para que el día 27 de noviembre, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 129 de 1981, por malos tratos y daños.

(B.—9.576)

El señor Juez ha acordado citar a Luis Eloy Añez Lugo, para que el día 4 de diciembre, a las once, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 857 de 1981, por daños.

(B.—10.186)

El señor Juez ha acordado citar a Dolores González Fernández, para que el día 4 de diciembre, a las diez treinta,

comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.254 de 1981, por lesiones y daños.

(B.—10.187)

El señor Juez ha acordado citar a Eliseo González Retuerto y Julio Cumbre Alvarez, para que el día 4 de diciembre, a las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 820 de 1981, por juegos prohibidos.

(B.—10.167)

El señor Juez ha acordado citar a Rafael Hinojosa, para que el día 4 de diciembre, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 195 de 1981, por daños.

(B.—10.188)

El señor Juez ha acordado citar a Pedro García García, para que el día 4 de diciembre, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 2.241 de 1980, por lesiones y daños.

(B.—10.189)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 546 de 1980, por daños. R. C. S. José Luis Domingo Anbarro, domiciliado últimamente en Santa Feliciano, núm. 12, comparecerá el día 26 de noviembre, a las diez treinta de la mañana, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.041)

Juicio de faltas núm. 546 de 1980, por daños. Angel Olmedo Serrano, domiciliado últimamente en la calle Córdoba, número 8, comparecerá el día 26 de noviembre, a las diez treinta de la mañana, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.042)

Juicio de faltas núm. 611 de 1980, por lesiones. Soledad Rentero Espinosa, domiciliada últimamente en la calle Palencia, núm. 28, perta 3, comparecerá el día 26 de noviembre, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.758)

Juicio de faltas núm. 611 de 1980, por lesiones. Elías Veiga, domiciliado últimamente en la calle Lavapiés, núm. 8, segundo, comparecerá el día 26 de noviembre, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.759)

Juicio de faltas núm. 611 de 1980, por lesiones. Manuel Veiga Medina, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, núm. 28, comparecerá el día 26 de noviembre, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.760)

#### JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas núm. 111 de 1981, que se sigue por daños y en el que es denunciante Juan Eugenio Sánchez Pérez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 27 de noviembre y hora de las once, con los medios de que intente valerse.

(B.—9.454)

En el juicio de faltas núm. 705 de 1981, que se sigue por amenazas, en que es denunciado Victoriano Rodríguez Casado, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 27 de noviembre y hora de las once, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.453)

En el juicio de faltas núm. 1.325 de 1980, que se sigue por lesiones agresión, en que es perjudicada María Do Ceu Méndez Raimundo, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 27 de noviembre y hora de las diez cincuenta y cinco, con los medios de que intente valerse.

(B.—9.454)

En el juicio de faltas núm. 2.293 de 1980, que se sigue por daños, en que es denunciado Vicente Moral Moral, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 27 de noviembre y hora de las diez cincuenta, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.455)

En el juicio de faltas núm. 2.448 de 1980, que se sigue por lesiones y daños imprudencia, en que es perjudicado Ramón Rodríguez García, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 27 de noviembre y hora de las diez cuarenta y cinco, con los medios de que intente valerse.

(B.—9.456)

En el juicio de faltas núm. 401 de 1981, que se sigue por daños, en que es denunciado Ignacio Blasco Díez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 27 de noviembre y hora de las diez cuarenta y cinco, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.457)

En el juicio de faltas núm. 1.989 de 1980, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciado Vicente González Ruiz, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 27 de noviembre y hora de las once y cinco, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.458)

En el juicio de faltas núm. 103 de 1981, que se sigue por daños, en que es denunciado Jesús Romero Muñoz, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 27 de noviembre y hora de las diez cuarenta, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.634)

En el juicio de faltas núm. 536 de 1981, que se sigue por daños, en que es denunciado José Antonio Díez, que se encuentra en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 4 de diciembre y hora de las diez y veinticinco, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.632)

En el juicio de faltas núm. 666 de 1981, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es denunciado Eduardo Casas Rodríguez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 4 de diciembre y hora de las diez y veinticinco, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.633)

En el juicio de faltas núm. 1.063 de 1981, que se sigue por amenazas, en

que es denunciante Enrique Granada Conijoch, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente indicado, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 11 de diciembre y hora de las diez y veinticinco.

(B.—9.729)

En el juicio de faltas núm. 993 de 1981, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciado Vicente Javier López, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 11 de diciembre y hora de las diez y veinte, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.730)

En el juicio de faltas núm. 975 de 1981, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciante Pedro García Bornaio, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 11 de diciembre y hora de las diez y quince.

(B.—9.731)

En el juicio de faltas núm. 926 de 1981, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciante José Vicente Modeño, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 11 de diciembre y hora de las diez y quince.

(B.—9.732)

En el juicio de faltas núm. 1.062 de 1981, que se sigue por hurto, en que son denunciados José Luis Rubio Rojo y Fernando Francisco Gómez Acebo del Solar, en paraderos desconocidos ambos, se cita por medio de la presente a los antes referidos, a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 11 de diciembre y hora de las diez y veinticinco, con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.735)

En el juicio de faltas núm. 814 de 1981, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es denunciado Luis Ramón Montes Vélez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente indicado, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 11 de diciembre y hora de las diez y treinta, con el medio de prueba de que intente valerse.

(B.—10.037)

#### JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 1.072 de 1981, seguido por la falta de lesiones en riña, y por el presente se cita a María Felicidad Villares López y a José Luis Coromina Ricame, los que comparecerán el día 27 de noviembre y hora de las nueve quince de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—9.044)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 949 de 1981, seguido por la falta de lesiones y amenazas, y por el presente se cita a María del Carmen Aldana Rodríguez y a José Luis Vázquez Leñero, los que comparecerán el día 27 de noviembre y hora de las nueve y quince de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—9.045)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 256 de 1981, seguido por la falta de tentativa de hurto, y por el presente se cita a Juan Andrés González Torres, el que comparecerá el día 27 de noviembre y hora de las nueve y quince de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, nú-

mero 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.046)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 1.551 de 1981, seguido por la falta de lesiones en riña, y por el presente se cita a Argimiro Vicente Sánchez Guzmán, el que comparecerá el día 27 de noviembre y hora de las diez y quince de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.047)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 1.031 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a José María González Gutiérrez y a Víctor González Ruiz, los que comparecerán el día 27 de noviembre y hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.636)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 1.419 de 1980, seguido por la falta de lesiones, insultos, amenazas y malos tratos, y por el presente se cita a José Suárez Quesada, el que comparecerá el día 27 de noviembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.637)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 929 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Jesús Bueno Besteiro, el que comparecerá el día 27 de noviembre, a las once y quince de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.638)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 8 de 1981, seguido por la falta de estafa, y por el presente se cita a Nicolás Cortina Gómez, el que comparecerá el día 27 de noviembre y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.639)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 2.070 de 1980, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Juan Manuel Loreda Balea, el que comparecerá el día 27 de noviembre y hora de las once y cuarenta y cinco de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.837)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 1.878 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, por la presente se cita a Albert Peigne Charles y al representante legal de Les Sables D'Olonne, los que comparecerán el día 4 de diciembre, a las diez treinta de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.640)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 1.660 de 1981, seguido por la falta de amenazas, y por el presente se cita a Justo Romero Bellido, el que comparecerá el día 4 de diciembre, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.836)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 976 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Pedro Pino Ramos, el que comparecerá el día 4 de diciembre, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.834)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 1.111 de 1981, seguido por la falta de lesiones en riña, y por el presente se cita a Germán Fernández García, el que comparecerá el día 4 de diciembre, a las doce y quince de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.930)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 577 de 1981, seguido por la falta de lesiones, y por el presente se cita a Juana Damas Mateos y a Francisco Suero Leva, los que comparecerán el día 4 de diciembre, a las doce quince de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.931)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 1.570 de 1981, seguido por la falta de lesiones imprudencia, y por el presente se cita a Rosa Sebastiana Rodríguez Moreno, la que comparecerá el día 11 de diciembre, a las once cuarenta y cinco, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.927)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas número 1.006 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Francisco Gallardo, el que comparecerá el día 11 de diciembre y hora de las diez y media de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. (B.—9.928)

**LEGANES**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 586 de 1981, que se siguen por daños, y en el que figura como denunciado Benito Moján Bruno, actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.233) (B.—10.201)

**NAVALCARNERO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas se-

guido en este Juzgado, bajo el núm. 416 de 1981, por daños por imprudencia, se cita al inculgado Eduardo Albasana Domínguez, con domicilio último en Madrid, calle de Islas Cies, núm. 8, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero el día 24 de noviembre, a las once quince horas de su mañana, a la celebración del acto de juicio de faltas acordado, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—11.006) (B.—9.993)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, se cita al inculgado Angel Vidal Pingarrón, con domicilio último en Getafe (Madrid), calle Arboleda, 38, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero el día 24 de noviembre, a las once quince horas, a la celebración del acto de juicio de faltas acordado, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—11.193) (B.—10.108)

**ARANJUEZ**

El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas núm. 871 de 1980, sobre malos tratos, que en este Juzgado se tramitan, en los que aparece como denunciado Domingo Fernández González, sin domicilio conocido en España, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan al acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito el día 25 de noviembre próximo y hora de las diez y cinco minutos, en la calle de San Antonio, 11 (Patio Atarfe), apercibiendo a los citados como parte que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse. (G. C.—10.611) (B.—9.487)

El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta Villa y su partido, ha mandado citar a Mohamed Ben Ahmedoy, Rebaj Soodia, Hkylisa Ben Ahmedoy, Assia Ben Ahmedoy, Nadia Ben Ahmedoy, Nohasfa Ben Ahmedoy, Rachid Ben Ahmedoy, Omar Salah y Safia Salah, a fin de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, núm. 11 (Patio Atarfe), a fin de ser oídos en declaración y ser reconocidos por el médico forense, en el procedimiento de juicio de faltas núm. 1.102 de 1981. (G. C.—11.289) (B.—10.278)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 398 de 1981, sobre lesiones por agresión, por el presente se cita a Delfín Montes Martín, de cuarenta y tres años, soltero, industrial, el cual estaba domiciliado anteriormente en la calle de San Delfín, núm. 7, primero B, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 25 de noviembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, número 2, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente acto del juicio de faltas. (G. C.—11.047) (B.—10.042)

**TORRELAGUNA**

Don Rafael Hernández López, Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid). Por el presente se cita a Shisuke Keshimoto, domiciliado últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 23 de noviembre de 1981, a las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Torrelaguna (Madrid), al objeto de asistir como denunciante a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido con el núm. 184 de 1981, sobre imprudencia en accidente de la circulación, contra José Manuel Hernández Abril, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—11.502) (B.—10.452)

Don Rafael Hernández López, Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid). Por el presente se cita a Drewniav Jolri, de nacionalidad austriaca, y cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día 23 de noviembre de 1981, a las diez treinta horas de la mañana, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Torrelaguna (Madrid), al objeto de asistir como presunto culpable a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido con el número 163 de 1981, sobre imprudencia en accidente de circulación, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—11.501) (B.—10.451)

**LOGROÑO**

Juan Villanueva Santiago, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de 1.770 pesetas, costas a que fué condenado en el juicio de faltas núm. 1.227 de 1981, seguido por lesiones agresión. Asimismo comparecerá a fin de cumplir los doce días de arresto, a que fué condenado en dicho juicio. (G. C.—11.132) (B.—10.075)

**GRANADA**

En expediente juicio de faltas número 3.754 de 1980, sobre daños (tráfico), se ha practicado tasación de costas, y que asciende a 158.193 pesetas, y se le da vista por término de tres días al condenado Daniel Jesús Gutiérrez Bermúdez, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, para su pago. (G. C.—11.190) (B.—10.105)

**MOTRIL**

De orden del señor Juez de Distrito de Motril, en las diligencias de juicio de faltas núm. 855 de 1980, sobre supuesta falta contra la propiedad, se cita al denunciado Francisco Fernández Santiago, natural de Cártama (Málaga), nacido el día 17 de abril de 1955, hijo de Francisco y de María, soltero, de profesión peón, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, desconociéndose el actual paradero, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de este BOLETIN, se presente en este Juzgado de Distrito, al objeto de prestar declaración. (G. C.—11.542) (B.—10.518)

De orden del señor Juez de Distrito de Motril, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.120 de 1981, por lesiones en accidente de tráfico, hecho ocurrido el día 12 de agosto de 1981, se cita a la lesionada Ana María Sánchez Rodríguez, de veintiún años de edad, con domicilio en Madrid, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de este BOLETIN, se presente en este Juzgado de Distrito, al objeto de prestar declaración sobre los hechos y sea reconocida por el señor médico forense. (G. C.—11.192) (B.—10.107)

**Caja Provincial de Ahorros de Cuenca**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18, último párrafo, de los vigentes Estatutos de la misma, se convoca Asamblea General Extraordinaria de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca para el día 30 de los corros de Cuenca para el día 30 de los corros de Cuenca, a las once horas, en primera convocatoria, y una hora después, en segunda, en el domicilio social de la entidad, con el fin de tratar del siguiente y único asunto del "Orden del día":

Por cambio de denominación, aprobación, si procede, de los Estatutos de la "Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real".

Lo que se hace público para general conocimiento. Cuenca, 10 de noviembre de 1981.—El Secretario del Consejo y Director General, Antonio Caraballo Catalán. (A.—35.932)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

SENTENCIA

En Madrid, a 19 de octubre de 1980. Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4, en sustitución del número 1, de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Francisco J. Zubeldía Jove, en contra de «Cia. Auxiliar de Transporte, S. A.», y los Interventores Judiciales y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de despido, y

Resultando: Que con fecha 1 del pasado mes de julio presentó demanda en las Oficinas de Reparto de las Magistraturas de Trabajo de esta capital don Francisco J. Zubeldía Jove y los hechos y fundamentos que le servían de base, terminaba con la súplica de que por la Magistratura de Trabajo se dictase en su día sentencia en la que se condenara a la demandada con arreglo a los pedimentos de su demanda.

Resultando: Que admitida a trámite dicha demanda, se señaló para la vista de los actos de conciliación o en su caso de juicio la audiencia del día 16 del presente mes de octubre, no compareciendo al mismo la parte demandada pse a estar citadas en legal forma y acudiendo la parte actora representada por don Gonzalo Muñoz Vega, y en cuyo acto la parte actora se ratificó en su demanda, proponiendo prueba documental y solicitando que se ratificase por confesión a la demandada ante su incomparecencia a juicio y oída en conclusiones elevó a definitivas las eslabecidas con carácter provisional con lo que el juicio quedó concluso y visto para sentencia.

Resultando: hechos probados y así se declara.

Primero.—Que el actor don Francisco J. Zubeldía Jove presta servicio por cuenta y orden de la empresa demandada de más de 25 trabajadores a su servicio y en estado legal de suspensión de pagos desde el 15 de septiembre de 1976 con categoría de adjunto a la Dirección y salario global de 161.194 pesetas mensuales.

Segundo.—Que fue despedido el 15 de junio de 1981, mediante carta imputándole disminución de rendimiento.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando: Que la incomparecencia de la empresa demandada a juicio implica una renuncia tácita al derecho y a la carga procesal de defenderse en juicio y no habiéndose probado las causas que se imputan en la carta de despido se ha de declarar la improcedencia de tal medida, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 103 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor don Francisco J. Zubeldía Jove por la empresa «Compañía Auxiliar de Transportes, S. A.» en suspensión legal de pagos, y debo condenar y condeno a ésta a que a su opción le readmita a su puesto de trabajo o a que le indemnice con la cantidad de 1.229.000 pesetas, advirtiéndole que si en el plazo de cinco días no hiciera manifestación alguna se entenderá que opta por la readmisión del trabajador y así mismo le abonará los salarios dejados de percibir desde el día 15 de junio de 1981, hasta la fecha de la notificación de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer Recurso de Casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es patrono, presente resguardo del ingreso en la cuenta corriente número 75.990 «Fondos de anticipos reintegrables

sobre sentencia recurrida» del Banco de España, de la cantidad de que es objeto la condena más el 20 %, asimismo deberá consignar la suma de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo de tal depósito en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente, sin dichos requisitos se le tendrá por desistido del recurso anunciado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por el señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Auxiliar de Transportes, S. A.» en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.454)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

SENTENCIA

En Madrid, a veinte de octubre de 1981. Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio del Oro-Pulido, Magistrado de Trabajo número 2, en sustitución en la Magistratura número 1, los presentes autos, seguidos entre partes, de la una y como demandante: don Prisciano Villajos Tordos, asistido del Letrado don Ricardo Bodas, y de la otra y como demandada: «Mesón Long Play, S. A.», y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y.

Resultando: Que con fecha 10 de julio del presente año la parte actora formuló demanda en los términos que constan en la misma, que tuvo entrada en el Decanato el 13 de julio, turnada en esta Magistratura el 14 del mismo mes; a dicha demanda se acompañaba la copia del acta de conciliación celebrada sin efecto ante el I. M. A. C. el 7 de julio de 1981.

Resultando: Que admitida a trámite dicha demanda, se señaló para la vista de los actos de conciliación o en su caso de juicio la audiencia del día 10 de septiembre, fecha en que se suspende por las causas que constan en autos, citándose nuevamente para el 15 de octubre, no compareciendo al mismo las partes demandadas, pese a estar citadas en legal forma y en cuyo acto la parte actora se ratifica en su demanda.

Resultando: Que recibido el juicio a prueba, por la parte actora se propone la documental, que se unió a autos y en conclusiones la parte actora elevó a definitivas las que como provisionales tenían formuladas con lo que se declaró el acto concluso y visto para sentencia.

Resultando: hechos probados y así se declara.

Primero

Que don Prisciano Villajos Tordos presta servicios para la empresa «Mesón Long Play, S. A.» (Restaurante La Cesta), desde el 10 de enero de 1981, con la categoría de oficial 1.º y salario de 62.000 pesetas mensuales.

Segundo

Que en escrito de 11 de junio de 1981, la empresa le notificaba el despido, a partir de dicho día, alegando que el 6 de junio profirió ofensas verbales muy graves al representante de la empresa ante varios miembros de la plantilla y no trató con la higiene necesaria los alimentos, produciéndose quejas por parte de los clientes y con deterioro económico valorado en más de 11.000 pesetas.

Tercero

Que la demandada tiene menos de 25 trabajadores fijos.

Cuarto

Que presentó papeleta de conciliación en el I. M. A. C. el 22 de junio, inten-

tándose el acto el 7 de julio y el 13 del mismo mes presentó demanda en Magistratura de Trabajo.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando: Que no habiendo acreditado la empresa demandada que el actor haya incurrido en las causas que figuran en la carta de despido, debe declararse la improcedencia del mismo, conforme el número 3 del artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores, con los efectos prevenidos en el artículo 56 del mismo, teniendo en cuenta la circunstancia de que la empresa tiene menos de 25 trabajadores fijos.

Considerando: Que contra esta sentencia, cabe interponer Recurso de Suplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Prisciano Villajos Tordos, contra la empresa «Mesón Long Play, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma dentro del plazo de cinco días, le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en 22.320 pesetas, y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia; y condeno al Fondo de Garantía Salarial a que abone al actor 14.880 pesetas, en virtud de su obligación legal.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual deberá anunciarse por comparecencia o por escrito ante esta Magistratura en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es patrono, presente resguardo del ingreso en la cuenta corriente número 75.990 «Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida» del Banco de España, de la cantidad objeto de la condena más el 20 por 100; sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado y dentro de los diez días para su formalización deberá presentar resguardo del ingreso en la cuenta corriente número 250 «Recursos de suplicación» de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, número 20, de la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Mesón Long Play, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente, en Madrid a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.456)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 82/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Julián Sánchez Romeral, contra Claudio Rodríguez Docampo, sobre despido, con fecha 22 de octubre de 1981, le ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor Magistrado don Sampedro corral, de la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, y su provincia, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a don Julián Sánchez Romeral, con la empresa Claudio Rodríguez Docampo, con efec-

tos de esta fecha, y debía condenar y condeno a esta última a que abone a don Julián Sánchez Romeral la cantidad de 302.980 pesetas, de indemnización por el resarcimiento de perjuicios, y asimismo le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Claudio Rodríguez Docampo, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.460)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.281/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonia Sánchez Castellanos, contra Alejandro Francés Andrés y otros, sobre despido, con fecha de 23 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes y condeno a Alejandro Francés Andrés a que abone a Antonia Sánchez Castellanos una indemnización de 51.975 pesetas y los salarios de tramitación en cuantía de 294.525 pesetas.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Francés Andrés y M.ª Isabel Juez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario: M.ª Belén Zaera Blanco (Firmado).

(B.-10.597)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 123/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Fabio Ruiz García y otros, contra «Georgia, S. A.», sobre cantidad, con fecha de 7 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Fabio Ruiz García contra la empresa «Georgia, S. A.», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 315.595 pesetas.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153 de la calle Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Georgia, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario: Belén Zaera Blanco (Firmado).

(B.-10.598)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 472/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Luis Quiroga Pérez y 9 más, contra «S. A. F. F.», sobre cantidad, con fecha de 6 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda formulada contra la empresa «Sociedad Anónima de Fotomecánica y Fotograbado», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Luis Quiroga Pérez, 212.870 pesetas; a Manuel Juárez Gallo, 251.460 pesetas; a Mariano Espinar Testa, 228.982 pesetas; a Félix Gutiérrez Fraile, 174.602 pesetas; a Luis Cervantes Rico, 158.541 pesetas; a Miguel Orive Rodríguez, 253.603; a Manuel Ruiz Navarro, 252.320 pesetas; a Manuel Arrabal Pérez, 137.095; a Miguel Márquez Aguado, 180.295 pesetas, y a Jesús Palomar Lapoza, 143.865 pesetas.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Anónima de Fotomecánica y Fotograbado (S. A. F. F.)», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario: Belén Zaera Blanco (Firmado). (B.-10.599)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 784/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Julio Vila Cayuela y otros, contra «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras (HICEOSA)» y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debía declarar y declaraba improcedentes los despidos de que fueron objeto por parte de la empresa «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A. (HICEOSA)», condenando a ésta a que opte entre la readmisión de los trabajadores o el abono de las indemnizaciones siguientes: a Julio Vila Cayuela, 728.843 pesetas; a José M. Magro Olivenza, 219.166 pesetas; a Gregorio José Sánchez Valdepeñas, 252.473 pesetas; a Pedro López Melitón, 341.914 pesetas; a Marcelino Camberro Vizcaino, 355.103 pesetas; a Francisco Silva Gómez, 1.518.427 pesetas; a Juan Cerdeira Leirós, 244.803 pesetas; a Juan Castillo Santiago, 1.375.833 pesetas; a Antonio Segura Peñalosa, 352.548 pesetas, y a José Salas López, 459.725 pesetas; más los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer

recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas, en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal número 153 de la calle Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A. (HICEOSA)», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario: Belén Zaera Blanco (Firmado). (B.-10.600)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 63/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ramón Bermudo Díaz, contra «Transportes Asensio», sobre salarios, con fecha 21 de julio de 1981 se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia in voce*

Esta Magistratura haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia en la cual, considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29 en relación con el artículo 4 apartado f) ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda y por todo ello debo de condenar y condeno a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 45.082 pesetas, por los conceptos a que se refiere el hecho 3.º de la demanda que en dichos particulares se da por reproducido. Contra esta resolución no cabe recurso. La parte presente quedará notificada con lectura y firma de acta y la ausente por el despacho que se libre. Así por mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Transportes Asensio» (don Manuel Asensio Carmona), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.601)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.105/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Perdiguero en representación de su hija Victoria, contra «Kossa Nova, S. A.», sobre ejecución, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado. Ilmo. Sr. Burgos de Andrés. Magistratura de Trabajo número 3. Madrid, 1 de junio de 1981: Dada cuenta, por recibida la anterior acta de Conciliación ante el IMAC, únase a los autos de su razón a sus efectos, y dese traslado de copia del escrito a la parte demandada, para que en el plazo de tres días inste lo que a su derecho convenga, transcurrido éste o hecha alegación deseme cuenta para acordar lo procedente. Notifíquese esta Providencia a las partes. Lo manda y firma

S. S.º de lo que doy fe. Firmado y rubricado. Pablo Burgos de Andrés. Ante mí. Isabel Lachen.

Y para que sirva de notificación a «Kossa Nova, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.602)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 522/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Vicente Buendía Juárez, contra «I.N.SmS.» y «Construcciones Alcalá, S. A.», sobre incapacidad, con fecha 28 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que debo de declarar y declaro al actor en situación de invalidez permanente, grado de incapacidad laboral absoluta, derivada de enfermedad común y, por consecuencia, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a que le abone la pensión mensual vitalicia equivalente al 100 por 100 de su base reguladora, con las mejoras legales que puedan corresponderle y con efectos de 23 de marzo de 1979. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que deberán recurrir digo que podrán recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y en el plazo de cinco días a partir de la notificación de este fallo. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Alcalá, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 24 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.605)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 524/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Jesús Rodríguez Gamarro, contra «U.N.I.T.E.C., S. A.», sobre salarios, con fecha 15 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia In Voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia In Voce*

Esta Magistratura en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral dicta sentencia, en la cual considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo en relación con el artículo 4 apartado f), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda y por todo ello debo condenar a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 100.000 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda que en dichos particulares se da por reproducido, y con reserva de acciones para reclamar el resto. Contra esta resolución no cabe recurso, la parte presente quedará notificada con lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «U.N.I.T.E.C., S. A.» (Unión Industrial Técnica, S. A.), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.606)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 203/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Rafael Budi Hurtado, representante de don Gregorio Cascajosa y otros, contra «Nuevas Gráficas, S. A.», sobre salarios, con fecha 19 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague a los actores las cantidades y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo probado de la presente resolución. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Real Decreto de 13 de junio de 1980, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, 10, de esta capital. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Nuevas Gráficas, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.607)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 285/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Fermín de Diego Sanz, contra «Motodiésel, S. L.», sobre despido, con fecha 21 de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*AUTO*

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor a la cantidad de 1.123.300 pesetas en concepto de indemnización y todo con abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución y sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Así lo dijo, mandó y firmó el Ilmo. Sr. don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo el Secretario certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Motodiésel, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.608)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 455/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Angel Guerra Rodríguez, contra «Auto Escuela Guerrero Jiménez», sobre despido, con fecha 22 de septiembre de 1981 se ha dictado sen-

tencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo declarar y declaro nulo el despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que inmediatamente lo readmita y con abono de los salarios dejados de percibir. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma puede recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Real Decreto de 13 de junio de 1980, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, 10, de esta capital. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Auto Escuela Guerrero Jiménez», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.609)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 49/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Albina Isabel Corral González, contra «Jardín de Infancia Paidós», sobre despido, con fecha 25 de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 63.500 pesetas, en concepto de indemnización, y devengados hasta la fecha de la presente. Así lo dijo, mandó y firmó el Ilmo. Sr. don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha y al comienzo indicado de lo que yo el Secretario certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Jardín de Infancia Paidós» (doña Amparo Pérez Castellanos), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.610)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 221/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ángel Cardonell Ramos, contra Fernando Barriopedro Pastor, sobre despido, con fecha 2 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 73.076 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución. Así lo dijo, mandó y firmó el Ilmo. Sr. don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo

indicado de lo que yo el Secretario certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fernando Barriopedro Pastor, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.611)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 347/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Manuel García Ogalla, contra «Conama, S. A.» y otros, sobre despido, con fecha 28 de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor don Manuel García Ogalla, la cantidad de 180.950 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución: Así lo dijo, mandó y firmó el Ilmo. Sr. don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo el Secretario certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Conama, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.612)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 408/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Manuel Martínez Ureña, contra «Aceigar, S. A.», sobre salarios, con fecha 19 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo probado de la presente resolución. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Real Decreto de 14 de junio de 1980, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, 10, de esta capital. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Aceigar, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.613)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 757/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo, número

3 de Madrid, a instancia de José Antonio Aranda Luque, contra Gil Gutiérrez Quesada y otros, sobre despido, con fecha 23 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 296.000 pesetas y siempre al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta que se notifique sentencia firme. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en término de cinco días, a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerse así, se opta por la readmisión. Y sin perjuicio de lo establecido en el inciso último del número 4 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Real Decreto de 13 de junio de 1980, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, 10, de esta capital. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gil Gutiérrez Quesada, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.614)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.213/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Divina Victoria Solana García, contra «Cía. de Servicios de Bingu, S. A. y Sociedad de Pesca Deportiva Peña Campera», sobre despido, con fecha 28 de septiembre de 1981 se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 51.450 pesetas en concepto de indemnización y todo con abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución y sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así lo dijo, mandó y firmó, el Ilmo. Sr. don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo, número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo el Secretario certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cía. de Servicios de Bingu, S. A. y Sociedad de Pesca Deportiva Peña Campera», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.615)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.279/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero 3 de Madrid, a instancia de Mercedes Enríquez de la Iglesia y Julio Sánchez, contra «Inversiones y Gestiones, S. A.», sobre despido, con fecha 2 de octubre de 1981 se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a doña Mercedes Enríquez de la Iglesia, 177.500 pesetas, y a don Julio Sánchez Rodríguez, 200.448 pesetas, y siempre al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó, el Ilmo. Sr. don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha de que al comienzo indicado certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Inversiones y Gestiones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.616)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.938/81 rg, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de don Carlos Carmona Raso, contra don Antonio de Lama de Lama, sobre sanción, con fecha de 16 de octubre de 1981 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo levantar y levanto la sanción impuesta por la empresa demandada don Antonio de la Lama de Lama, al demandante don Carlos Carmona Raso.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su Sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Antonio de la Lama de Lama, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.521)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.476-80/80 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Antonia Ruiz Laguna y otros, contra «Confecciones Ríos», don Ricardo Lucas Marcos, sobre cantidad, con fecha 23 de febrero de 1981 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia In Voce

Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a «Confecciones Ríos», don Ricardo Lucas Marcos, a que abone a las siguientes demandantes: doña Antonia Ruiz Laguna, doña María del Carmen García Sánchez, doña Juana Estaire Estaire, doña Rosario Pérez Tallex y doña Pilar Carreras Suárez, la cantidad de pesetas 70.973 (setenta mil novecientas setenta y tres pesetas), más un 10 por 100 anual desde la fecha de su devengo hasta la de su efectivo cobro, por los conceptos reclamados.

Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 63, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Ante mí: M.º F. Soriano Vela (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a «Confecciones Ríos», don Ricardo Lucas Marcos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—10.528)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.631/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Aurelia Martínez Aibar, contra «Escobedo Vázquez, S. A.», sobre despido, con fecha 7 de agosto de 1981 se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Madrid, a 7 de agosto de 1981.

S. S.º, ante mí la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Escobedo Vázquez, S. A.» a que abone una indemnización al demandante doña Aurelia Martínez Aibar de cuatrocientas cinco mil pesetas (405.000 pesetas) y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este Auto no cabe recurso. Firmado: don Juan A. Linares.—Ante mí: M.º F. Soriano Vela (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a «Escobedo Vázquez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—10.529)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.988-9/81 rg, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de don Julián Delgado García, contra I. N. S. S. y otro, sobre desempleo, con fecha 28 de octubre de 1981 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a que abone al actor don Julián Delgado García, la cantidad de sesenta mil trescientas cincuenta y tres pesetas (60.353 pesetas), pudiendo repetir en contra de la empresa codemandada «Unidad Industrial Técnica, S. A.» en los términos que se razonan en el considerando.

Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual S. S.º Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.º Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Unidad Industrial Técnica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—10.626)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 673/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Rodríguez Fernández, contra «Viajes la Manga del Mar Menor, S. L.», sobre cantidad se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por el actor don José Rodríguez Fernández contra la empresa demandada «Viajes la Manga del Mar Menor, S. L.», el comisario de la quiebra y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la referida empresa y al Comisario de la quiebra sólo en su calidad legal de tal, a que por los conceptos señalados en la demanda, abone al actor la cantidad de 210.000 pesetas sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial al tratarse de una empresa en situación legal de quiebra.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada condenada si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo, asimismo, la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Marcial Rodríguez Estevan. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Viajes la Manga del Mar Menor, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—10.631)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.098/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juan Pedro Sánchez Martín, contra «Confecciones Santa Clara, S. A.», con fecha 23 de octubre de 1981 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por el actor don Juan Pedro Sánchez Martín contra la empresa demandada «Confecciones Santa Clara, S. A.», que se encuentra en estado legal de suspensión de pagos, debo condenar y condeno a la referida empresa y a los interventores de la suspensión, sólo en su calidad legal de tales, a que por los conceptos señalados en la demanda abonen al actor la cantidad total, incluido interés de demora, de 326.210 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta senten-

cia, debiendo la parte demandada condenada si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo porcentaje, debiendo, asimismo, la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, número 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Marcial Rodríguez Estevan. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Confecciones Santa Clara, S. A.», Andrés Quinza Marcos y José Manuel García Colomer (interventores de la Suspensión de Pagos), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—10.632)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 949/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juan de Dios Padilla, contra «Nordeste de Transportes» y otros, sobre cantidad, con fecha 24 de septiembre de 1981 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por el actor don Juan de Dios Padilla Barreno contra las empresas demandadas «Nordeste de Transportes» y «Mateu y Mateu», que se encuentran en estado legal de suspensión de pagos, debo condenar y condeno a las referidas empresas de forma solidaria y a los interventores de las suspensiones de pagos sólo en su calidad legal de tales, a que por los conceptos señalados en la demanda abonen al actor la cantidad total incluidos intereses de demora de 472.820 pesetas; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial, por tratarse de empresas en situación de suspensión de pagos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, fuera ésta la recurrente, presentar, al anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo, asimismo, la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Marcial Rodríguez Estevan. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Nordeste de Transportes», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—10.633)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 194/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Requena Alegre, contra «Escuela Profesional las Carolinas» (Isidoro Escalada Arroyo) y Fondo y Hermandad Nacional Ingenieros Industriales, sobre despido, con fecha 16 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por el actor don José Requena Alegre contra don Isidro Escalada Arroyo, titular de la Escuela Profesional «Las Carolinas», la Hermandad de Ingenieros Industriales y el Fondo de Garantía, debo declarar y declaro nulo el despido y condeno a la escuela demandada y a su titular o Director de forma solidaria la readmisión del actor en su mismo puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón del salario declarado probado de 47.696 pesetas al mes. Que, asimismo, debo absolver al Fondo de Garantía Salarial y a la Hermandad codemandada por concurrir en ella la falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo, asimismo, la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Marcial Rodríguez Estevan. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Hermandad Ingenieros Industriales», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—10.634)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.239-308/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Ismael Aceituno y otros, contra Emilio Castillo Guijarro («Daromi») y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidades ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa demandada «Daromi», de la que es titular el demandado don Emilio del Castillo Guijarro, debo condenar y condeno a la referida parte demandada a que, por los conceptos indicados en las demandas, abone a cada uno de los actores las cantidades siguientes, incluido el interés de demora:

	PTAS.
Ismael Aceituno García.....	188.989
José María Álvarez Pérez.....	233.434
Félix Aparicio Díaz.....	227.439
Angeles Arroba Agudo.....	184.373
Dolores Barriga Jiménez.....	181.646

	PTAS
María del Tránsito Blanco Gago	187.261
María Paz Bonales Novalvos	181.646
Catalina Carrasco Oviado	194.109
Rosario Casarrubias García	181.646
María Teresa Castejón Fernández	188.890
Juana Castellanos López	174.156
Amparo Castilla Cuesta	174.156
Antonia Cerro Aranda	177.998
Manuel Cidre López	181.806
Cándido Combreras Lucarelio	196.098
Araceli Cubero Díaz	181.646
Fe Cuesta Martín	199.936
Filomena Cuesta Martín	188.890
M.ª Carmen de las Morenas Ruiz	177.998
Juan del Pino Leiva	227.439
María Llanos Ecija Ortega	181.646
Antonia Magallón Castro (rpte. su hijo)	110.057
Pilar Fernández Sánchez	214.705
Francisco Ferrero Hernández	249.222
Carlos Folgueiras López	227.439
Carmen Francisco Méndez	174.156
Patrocinio Fresnillo Izquierdo	177.998
Angel Luis Galán Rodríguez	213.711
María Gallardo Chao	214.705
M.ª Carmen García Carrillo	181.646
Pedro García Fernández	214.200
Angela García González	181.646
Dolores García Jiménez	181.646
Raquel González Bercial	188.890
Nieves Hidalgo López	190.592
Carlos Jiménez Astilleros	205.812
Felipe Jiménez Gutiérrez	188.890
Pablo Jiménez Perán	210.780
Pilar López Pérez	188.890
M.ª Carmen Lozano García	194.109
Rosalía Llobregat Smith	181.646
M.ª Carmen Marcos Ajate	177.998
Angeles Marín Ramírez	174.156
Domitila Martín Martín	277.998
Carlos Martínez San Segundo	174.156
M.ª Isabel Martínez San Segundo	174.156
M.ª Angeles Méndez Delgado	181.646
Trinidad Méndez Molina	190.592
M.ª del Rosario Miguel Miguel	181.646
Ana María Moraleda	181.646
Rosa Angeles Monteguado Verdú	174.156
Dolores Montero Moral	181.646
Manuela Morante García	110.057
Isidro Moreno Chaves	195.829
Francisca Moreno Gámez	174.156
Manuela Morón Madera	142.643
Josefina Moyano López	181.646
Isidro Navares Herranz	261.173
M.ª Nieves Nieto Escamilla	188.890
Antonio Ortega Rey	285.231
María Polo Rodríguez	177.998
Teresa Prieto del Cinto	181.646
Guadalupe Ramiro Cardenosa	181.646
M.ª Jesús Rodríguez Agudo	181.646
Gregorio Rodríguez Expósito	186.361
Nicolás Rodríguez Fernández	255.367
Paula Sánchez García	181.646
M.ª Pilar Sánchez Rodríguez	214.200
Andrés Segovia de la Vega	232.570

6 de Madrid, a instancia de Jesús-Santiago Suárez Rodríguez, contra «Talleres Melchor y Carvajal, S. L.», sobre despido, con fecha 22 de julio de 1981 se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su Provincia, ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a don Jesús-Santiago Suárez Rodríguez, con la empresa «Talleres Melchor y Carvajal, S. L.», con efectos de la fecha de esta resolución y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 267.993,30 pesetas (doscientas sesenta y siete mil novecientos noventa y tres pesetas con treinta céntimos), y en concepto de salarios de tramitación 320.000 pesetas (trescientas veinte mil pesetas).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Talleres Melchor y Carvajal, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.530)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.910/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José A. González López, contra «Asesoramiento Técnico de Empresas, S. A.», sobre despido, con fecha 18 de febrero de 1981 se ha dictado Tasación de Costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia-Magistrado, Ilmo. Sr. García Calvo. En Madrid, a 18 de febrero de 1981.

Dada cuenta teniendo intención la demandada de abonar sus responsabilidades, procedase a la práctica por el Refrendante de la Tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte ejecutada, a fin de que en el término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación. Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Tasación de las Costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 8 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número 1.910/80, ejec. número 166/80.

	PESETAS
Reintegro (Acts Jurídicos Documentados).....	100
Honorarios Letrado Sr. Ricardo Bodas.....	6.186
Honorarios Perito Sr.....	
BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.....	
BOLETÍN OFICIAL del ESTADO.....	
Suplidos del Registro de la Propiedad.....	
Pólizas Justicia y Trabajo.....	450
Tasas Judiciales, para ingreso en el Tesoro Público:	
Ejecución, períodos 1.ª, art. 87-88.....	3.350
Derechos Registro, Dis. Común 11.ª.....	25
Busca expediente Dis. Común 12.ª.....	25
Derechos consignación art. 83.....	
Anotación Prev. Incidente art. 64-3.ª.....	
Cancelación anotación art. 64-3.ª.....	
Incidente tasación.....	200 3.600
Gastos de correo suplidos.....	1.000
TOTAL.....	11.336

Y para que sirva de notificación a «Asesoramiento Técnico de Empresas, S. A.» (en la persona de su representante legal), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.639)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 243/81 Rec. 45/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Doblas Sánchez en representación Domingo Pérez, contra «CTNE» y otro, sobre derechos, con fecha 28-9-81 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta y habiendo transcurrido con exceso el plazo para formalizar el recurso de Suplicación anunciado por la parte actora en las presentes actuaciones se tiene por desistido el mismo notifíquese este proveído a las partes.»

Y para que sirva de notificación a José Delgado Cano, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.641)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.715-21/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Beatriz Luna Fernández más seis, contra «Manufacturas Cental, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de octubre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores doña Beatriz Luna, Herminia López, Ricardo Frías del Val, Nieves López, Francisco J. Esteban Hernández, Pablo Domínguez del Val, Apolonia Puente Moya con la empresa «Manufacturas Cental, S. A.» y en consecuencia debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades:

A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse producido la readmisión, la cantidad de cuarenta y seis mil novecientas a doña Beatriz Luna Fernández.—Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta a doña Herminia López Clemente.—Cincuenta y dos mil pesetas a don Ricardo Frías del Val.—Cuarenta y tres mil seiscientos diez pesetas a doña Nieves López Martín.—Cuarenta mil seiscientos a don Francisco J. Esteban Hernández.—Sesenta mil quinientas pesetas a don Pablo Domínguez del Val y cuarenta y ocho mil a doña Apolonia Puente Moya.

B) Y en concepto de salarios de tramitación: trescientas siete mil ochocientas pesetas a doña Beatriz Luna Fernández.—Doscientas ochenta y cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas a doña Herminia López Clemente.—Trescientas cuarenta y dos mil a don Ricardo Frías del Val.—Trescientas siete mil ochocientas a doña Nieves López Martín.—Trescientas cuarenta y dos mil a don Francisco J. Esteban Hernández.—Trescientas noventa y ocho mil novecientas noventa y dos a don Pablo Domínguez del Val.—Y doscientas ochenta y cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas a doña Apolonia Puente Moya.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe en el día de la fecha, estando celebrando Audiencia Pública con mi asistencia.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Manufacturas Cental, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.645)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.667/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de M.ª José Castillo Fuído, contra «Reinfa, S. A.» y «Reinsar, S. A.» y otros, sobre cantidad, con fecha 23 de octubre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito que se unirá al proceso de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición, por la parte actora, contra providencia de 13 de los corrientes, del que se dará traslado, por tres días a los demandados y transcurridos los mismos, dese cuenta y se resolverá.

Y para que sirva de notificación a «Reinsar, S. A.» y «Reinfa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.637)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 7/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de recurrir ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo, asimismo, la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Marcial Rodríguez Estevan. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Emilio Castillo Gujarro («Daromi»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.635)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.124/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Rafael Mateos Pineño, contra «Constructora Sala, S. A.», sobre despido, con fecha 19 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

«Que estimando la demanda presentada por don Rafael Mateos Pineño debía declarar y declarar nulo el despido, y por consecuencia debía condenar y condeno a la empresa «Constructora Sala, S. A.» en la persona de su legal representación, a estar y pasar por esta declaración y a que readmita al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio, de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que sirva de notificación a don Rafael Mateos Pineño, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.646)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 289/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Alvarez Chico, contra M.<sup>a</sup> Luisa Valle Pérez, sobre despido, con fecha 2 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada M.<sup>a</sup> Luisa Valle Pérez, a indemnizar al actor don Angel Alvarez Chico, en la suma de ciento cincuenta y una mil ochocientas once pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, ya decreta en sentencia y que asciende a sesenta y ocho mil novecientas siete pesetas, asimismo la demandada hará efectivos al actor el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de esta resolución y que ascienden a cuatrocientas setenta y una mil novecientas treinta y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Valle Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.731)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.157/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Fernando Maestre Guiseris, contra «Valtiétar, S. A.», sobre despido, con fecha 19 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S.» por ante mí el Secretario dijo: «Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Fernando Maestre Guiseris con la empresa «Valtiétar, S. A.» y en consecuencia debía condenar y condenaba a esta empresa (en la persona de su representante legal) a que abone a dicha demandante las siguientes cantidades:

A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo no haberse producido la readmisión la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

B) Y en concepto de salarios de tra-

mitación ciento ochenta y tres mil trescientas veinte pesetas.

Así lo mandó y firma el Ilmo Sr. Magistrado que la suscribe, en el día de la fecha estando celebrando Audiencia Pública, con mi asistencia, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a «Valtiétar, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.732)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 105/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Otilia Arnosso Arnosso, contra Benito Santiago Barrero, sobre cantidad, con fecha 27 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Benito Santiago Barrero a que abone a la actora la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas (264.000).»

Y para que sirva de notificación a Benito Santiago Barrero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.656)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.114-16/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10, de Madrid, a instancia de María Luisa Caballero Serrano y dos más, contra Juan José Civit Vieira, sobre cantidad, con fecha 25-6-81, se ha dictado Sentencia In Voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Juan José Civit Vieira, a que abone por los conceptos reclamados a María Luisa Caballero Serrano la cantidad de 73.826 pesetas, a Bernardina Sierra Muñoz la cantidad de 84.193 pesetas y a Manuela Tapia Durán la cantidad de 91.492 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual S. S. Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S. Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan José Civil Vieira, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 131/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Nicolás Blasco Asenjo, contra «Manufacturas de Aluminio, S. A. (MOALSA)», sobre despido, con fechas 7 y 20 de octubre de 1981 se han dictado providencias, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se pide, se acuerda la ejecución y la traba de los bienes de la Em-

presa demandada «Manufacturas de Aluminio, S. A.» (MOALSA), en cantidad suficiente a cubrir el principal de 182.600 pesetas con más 30.000 pesetas inicialmente calculadas para pago de costas, a cuyo efecto se decreta el embargo del piso primero segunda puerta a la izquierda u oficina letra B. de la casa en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 50, que constituye en el Registro de la Propiedad número 6 la finca número 8.511, Sección 1.ª obra al folio 209 del libro 1.216 del archivo, como de la propiedad del de la Empresa demandada «Manufacturas de Aluminio, S. A. (MOALSA)», sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento civil, al que podrá atenerse la empresa demandada señalando bienes preferentes para la traba. Requíerese a la demandada a fin de que aporte los títulos de propiedad del referido inmueble en plazo de seis días y una vez firme esta providencia que se notificará a las partes, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 6, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de dicho embargo, y se hagan constar las cargas y gravámenes a que estuviera afecto o en su caso de hallarse libre de ellas y requiriese al actor a fin de que aporte a esta Magistratura sus circunstancias personales y nombre de su cónyuge caso de estar casado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. López-Fando.

En Madrid a 7 de octubre de 1981.

Dada cuenta, por recibida la anterior fotocopia de la Delegación de Hacienda, únase a los autos de su razón y librese oficio a la Jefatura de Tráfico a fin de que se proceda al embargo y precinto de los vehículos: M-8117-P, M-528817 y M-650551, siempre que figuren a nombre de la demandada «Manufacturas del Aluminio, S. A.».

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Manufacturas de Aluminio, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-10.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.492/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Concepción de las Peñas garcía, contra «Exhibidora Cinematográfica S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Concepción de la Peña García, debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a «Exhibidora Cinematográfica, S. A.» a que en su elección readmita a la actora en su puesto de trabajo o la indemnice en el 60 por 100 de la cantidad de 189.469 pesetas, siendo el 40 por 100 restante a cargo del Fondo de Garantía Salarial a cuyo pago expresamente le condeno. En todo caso la demandada hará efectivos a la actora el importe de dos meses de salarios de tramitación, siendo el resto a cargo del Estado en orden a lo cual se hace la oportuna reserva de acciones. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente 97.507 del Banco de España,

bajo el Título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Suc. Orense, 20), con el título de «Recurso de Suplicación», debiendo presentarse ambos resguardos en esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a «Exhibidora Cinematográfica S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario. (Firmado).

(B.-10.664)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

AUTO:

En Madrid, a 16 de octubre de 1981.

Por dada cuenta, y Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 19 de mayo de 1981, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido del actor, condenando al demandado a que le readmita en el mismo puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir por dicho actor, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión.

Resultando: Que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 15 de octubre actual, la parte demandante se ratifica en su escrito, no comparece la parte demandada.

Considerando: Que no habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión del actor decretada en el Fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos los artículos legales citados y demás imposiciones de pertinente y general aplicación.

Su señoría ilustrísima ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Rufino Blázquez Blázquez con la empresa «Lizarki, S. A.», fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 67.200 pesetas, así como la de 371.302 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Lizarki, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.-10.461)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 845/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Sixto Calvo Ramos, contra «Hurmin, S. A.», sobre

despido, con fecha 10 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Sixto Calvo Ramos contra la empresa «Hurmín, S. A.» y «Fondo de Garantía Salarial» debo de declarar y declarar como improcedente el despido del expresado actor, condenando por tanto a dicha empresa demandada a que, a su opción, readmita al actor en su mismo puesto de trabajo y condiciones, o le indemnice en la cantidad de 208.803 pesetas equivalente al 60 por 100 de la cantidad que resulta, después de efectuar la reducción legal del 20 por 100 prescrita, condenándose al Fondo de Garantía Salarial a que abone al actor el 40 por 100 restante por importe de 129.202 pesetas, así como a que en todo caso abone la empresa al actor además los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, advirtiéndose por último que la antedicha opción deberá efectuarse por la empresa demandada ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así, se opta por la readmisión. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: don Antonio Peral Ballesteros.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Doña Elena Bornahecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a «Hurmín, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.463)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

AUTO

En Madrid, a 14 de octubre de 1981.

Dada cuenta, y Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 10 de junio de 1981, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nullos los despidos de los actores, condenando al demandado a que los readmita en los mismos puestos de trabajo y les abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión.

Resultando: Que los actores comunicaron a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo, que se les había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a brada el día 13 de octubre actual, la parte demandante se ratifica en su escrito, no comparece la parte demandada.

Considerando: Que no habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión de los actores decretada en el fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción de los contratos de trabajo que hasta la fecha llegaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Que debía declarar y declaraba extinguido hoy ligaba a los actores con la empresa «Hurmín, S. A.», fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a los actores en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresario de menos de 25 trabajadores, así como la de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, las siguientes:

	INDENIZACION PESETAS	S. TRAMITACION PESETAS
Doña Concepción Hernández Martín.....	40.320	170.110
Doña María Dolores Rodríguez García.....	49.665	209.540
Doña Josefa López Salvarez.....	70.896	261.770
Doña Josefa Pedraza Ortega.....	56.126	261.770
Doña María Francisca Ubeda García-Miguel.....	64.988	261.770
Doña Francisca Castaño Briceño.....	70.896	261.770

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. Sr. don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Jesús Vega Collazo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.-10.470)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 287/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Natividad Sanz Pérez, contra «Arquitectura Técnica Industrial, S. A.», e Inter. Jud., con fecha 8 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimo las demandas, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, en su consecuencia condeno a la empresa «Arquitectura Técnica Industrial, S. A.» y a los Interventores Judiciales D. Anselmo Gallador-Sáenz Laguna y D. José Ignacio San Deogracías García, estos últimos en su condición de tales, a que a opción de la misma dentro del plazo legal, readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad o le indemnice en la cantidad siguiente a doña Natividad Sanz Pérez, 148.302 pesetas, sin perjuicio de la obligación del Fondo de Garantía Salarial de completar la diferencia en virtud de su responsabilidad legal hasta 247.170 pesetas, al pago de cuya cantidad se condena expresamente, y también condenar a la empresa al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia a la empresa, con el límite establecido en el artículo 103 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra la cual pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de 5 días, por comparecencia o por escrito, designando el letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte recurrente si es patrono, presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Arquitectura Técnica Industrial, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Secretario en funciones: Juan Antonio García Viscarret (Rubricado).

(B. 10.055)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 707/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Lainez Casanova y Pedro Abad Cabezas contra

«Radiotelevisión Española», sobre cantidad, con fecha 29 de septiembre de 1981 se ha dictado Prov. Impugnación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta por recibido el escrito que antecede, únase a la pieza separada de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente, elévase las actuaciones, con atento oficio, al Tribunal Central de Trabajo para la sustanciación del mismo.»

Y para que sirva de notificación a Pedro Abad Cabezas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Secretario, en funciones: Juan A. García Viscarret (Rubricado).

(B.-10.133)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 595/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Angeles Nieto Pina, contra «Bolsos Oropendola, S. L.», sobre despido, con fecha 1 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Angeles Nieto Pina; debía declarar y declaraba improcedente el despido de que fue objeto por la empresa «Bolsos Oropendola, S. L.», condenando a ésta a que opte entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de cincuenta y dos mil cuarenta y ocho pesetas (182.048 pesetas), más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia; sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial de abonar el 40 por 100 de la cantidad fijada como indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Bolsos Oropendola, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario: Isabel Lachen Ibort (Rubricado).

(B.-10.134)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 502/81 R. Contrato, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Florencio Romero Moreno, contra «Fomento de Estudios y Obras, S. A.» (FEYO, S. A.), sobre R. Contrato, con fecha 14 de septiembre de 1981 se ha

dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Florencio Romero Moreno, contra la empresa «Fomento de Estudios y Obras, S. A.», «FEYO, S. A.», debo declarar y declaro la extinción del contrato que hasta el día de hoy ligaba al actor con la empresa demandada, condenándose a ésta a que abone al actor en concepto de indemnización por tal extinción, la cantidad de 78.188 pesetas (setenta y ocho mil ciento ochenta y ocho pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, siendo indispensable si el recurrente es el patrono, que al tiempo de anunciarlo, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementando en un 20 por 100, en la c/c de esta Magistratura abierta en el Banco de España número 97763, así como la cantidad de 2.500 pesetas, como depósito en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Fomento de Estudios y Obras, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario: M. Isabel Lachen Ibort (Rubricado).

(B.-10.135)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.099/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José María Benítez Mera, contra «Construcciones Rey, S. A.» y otros sobre incapacidad, con fecha 6 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, Tribunal Supremo de Justicia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Desestimando el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto a nombre de don José María Benítez Mera, contra la sentencia dictada el día 15 de mayo de 1975 por la Magistratura de Trabajo número 13, de las de Madrid, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente, contra «Construcciones Rey, S. A.», la Mutualidad Laboral de la Construcción y el Instituto Nacional de Previsión, sobre invalidez permanente absoluta, y devuélvanse las actuaciones a instancia a su procedencia, con certificación de esta sentencia y carta-Orden.»

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Rey, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1981.—El Secretario en funciones: Juan A. García Viscarret (Rubricado).

(B.-10.136)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.107/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ana María Sánchez López, contra «Comercial Ibérica de Accesorios, S. A.», sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Comercial Ibérica de

Accesorios, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a Ana María Sánchez López la cantidad de 94.700 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Comercial Ibérica de Accesorios, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario: Pilar López Asensio (Rubricado).

(B.—10.058)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 110/81, Rec. 100/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Luis Sánchez Otal y otros, contra «Mariano Mateu, S. A.» y otros, sobre cantidad, con fecha 6 de octubre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Diligencia:*

En Madrid, a 6 de octubre de 1981.

La pongo yo, el Secretario para dar cuenta a S. S.ª Ilma. de haber tenido entrada en esta Magistratura, en el día de la fecha el anterior escrito, en relación con los presentes autos, seguidos a instancia de don José Luis Sánchez Otal y otros contra «Mariano Mateu, S. A.» y otros en reclamación por cantidad anunciando recurso de suplicación. Doy fe.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación, por la parte demandante contra la Sentencia dictada en este proceso. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Carlos M. Sánchez García que queda a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirará dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Mariano Mateu, S. A.», y «Mateu y Mateu, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.059)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.145/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fernando Morero Jorquera, contra «C. Ara Ingenieros», sobre cantidad, con fecha 5 de octubre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 5 de octubre de 1981.

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando que, en cumplimiento del R. D. L. de 34/78 de 16 de noviembre se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura número 16 en el procedimiento número 724-37/77, en fe-

cha 18 de julio de 1980, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

S. S.ª, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «C. Ara Ingenieros», insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archivé las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «C. Ara Ingenieros», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.138)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.499-2.507/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Miguel Paredes Valdivieso y otros, contra Pascual Ginés Espeleta, sobre cantidad, con fecha 14 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto:*

En Madrid, a 14 de octubre de 1981.

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando que, en cumplimiento del R. D. L. de 34/78 de 16 de noviembre se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptible de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura en el procedimiento 5.035-43/77, con esta misma fecha, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Pascual Ginés Espeleta, insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archivé las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pascual Ginés Espeleta, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.139)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.696-7/1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Carmelo Sierra Barajas y otro, contra «Industrias Razón, S. A.», sobre cantidad, con fecha 2 de junio de 1981 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a «Industrias Razón, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a Carmelo Sierra Barajas sesen-

ta y nueve mil seiscientos pesetas, y a Luis Moreno Solovedra setenta y tres mil quinientas sesenta y seis pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado art. 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Industrias Razón, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.144)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.722-4/1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancias de José Antonio Pellón Herrera y otros, contra «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» (Hiceosa), sobre despido, con fecha 1 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por los demandantes, frente a «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» (Hiceosa) e interventores judiciales, en reclamación por despido, y debo declarar y declaro los enjuiciados como «improcedentes», y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de los actores o el abono a los mismos de las siguientes indemnizaciones: a José Antonio Pellón Herrera, 1.148.533 pesetas; a Andrés Armario Jiménez, 960.835 pesetas, y a Angel Avilés Ortuño, 345.504 pesetas. Condenando además y en todo caso a la empresa a que como indemnización complementaria abone a cada uno de ellos los salarios dejados de percibir desde el día 10 de junio de 1981 y hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 de la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada «Cuenta de Anticipos Reintegrables», así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» (Hiceosa), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.145)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.516/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Alfonso Rodríguez Ferre, contra «Comercial Gráfica (Francisco Navarro Martín)», sobre despido, con fecha 3 de julio de 1981 se ha dictado acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 3 de julio de 1981, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 17, don Juan Ignacio González Escribano, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de

proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como propiedad de «Comercial Gráfica».

Abierto el acto por S. S.ª previa las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Angel Arranz Casla, D.N.I. 2.148.673, con domicilio en c/ Castelló, 13, Madrid, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 29.000 pesetas.

Previa la venia de S.S.ª se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el B. O. de la Provincia número 697, de fecha , en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 46.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 375.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, S. S.ª acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con S. S.ª el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Comercial Gráfica» (propietario Francisco Navarro Martín), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.147)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 304/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Eliseo Domínguez Marcos, contra José Prieto Freire, sobre despido, con fecha 17 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido acordado por el demandado don José Prieto Freire, a quien se condena a la inmediata readmisión del trabajador despedido, don Eliseo Domínguez Marcos, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el recurrente es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.221 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena (salarios de tramitación) incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, 20, cuenta 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Prieto Freire, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.086)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPÓRTILLO»  
ALCOBENDAS (MADRID).